



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	UNIDAD DE TESORERÍA
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	23.27.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS EN EL MÓDULO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CONTABLES (MIF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

#### 1. Finalidad Pública

La finalidad pública del requerimiento del servicio de Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF) es para el cumplimiento Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0001-2023-EF/52.01, Directiva para el "Procedimiento y Disposiciones para el Registro de la Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)".

#### 2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente es la contratación de REALICE EL SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO EN EL MÓDULO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CONTABLES (MIF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA, enero 2023 hasta el mes de abril 2025 mediante la Unidad de Tesorería.



#### 3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

- ✓ Realizar el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros FINANCIERO.
- ✓ Realizar el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros CONTABLE.
- ✓ Cierre de declaración mensual de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Cierre de pliego mensual de la Unidad Ejecutora.

#### 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

##### ➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
Angaraes - Huancavelica



- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**  
Contabilidad, Administración, Economía y afines.
- ✓ **Experiencia en la Especialidad**
- ✓ Experiencia mínima de un servicio acreditar con una copia simple contrato y su respectiva conformidad o constancia o certificado
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No Requiere.

**5. Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

Lugar

La prestación del servicio será en Sitio web virtual de MIF <https://apps4.mineco.gob.pe/mif/login> de la Unidad de Tesorería de Municipalidad Distrital Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **15 días calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Producto Final y Único	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**7. Entregables**

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Producto Final y Único	Carpeta que contenga el informe del cierre de manera mensual mediante reportes del REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS <b>ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO EN EL MÓDULO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CONTABLES (MIF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
Angaraes - Huancavelica



8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tesorería; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en una (01) sola armada luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Producto Único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

### 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. Resolución de contrato





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 17. Afectación Presupuestal

<b>Fuente de financiamiento</b>	: 05 Recursos determinados
<b>Rubro</b>	: 07 Fondos de Compensación Municipal
<b>Meta Presupuestal</b>	: 018
<b>Específica de Gasto</b>	: 2.3.27.11 99

  
Edwin H. Silvestre Quis,  
TESORERO